

Decreto N° 4/2024

VISTO: El Expediente N° 2517/1/2022 y Oficio N° 126/2023, proveniente de la Intendencia Departamental, solicitando anuencia correspondiente para hacer efectiva la enajenación del Padrón N° 11615, en el que fue construido el Complejo Habitacional DC-1 propiedad de la Intendencia y hoy es administrado por la Agencia Nacional de Viviendas en la ciudad de Treinta y Tres.

RESULTANDO 1°: Que el Complejo habitacional que fue construido sobre los Padrones N° 11.605 a 11.616 y provienen de los anteriores padrones 7.832, 7.833, 7.839, y 7840, hoy Padrones 11.605, 11.606, 11.607, 11.608, 11.609, 11.610, 11.611, 11.612, 11.613, 11.615, y 11.616 siendo construidos en terreno propiedad de la Intendencia, bajo la administración de lo que hoy es la Agencia Nacional de Vivienda.

RESULTANDO 2° Actualmente se encuentran en condiciones de ser escriturados a sus prominentes compradores por encontrarse cancelada su deuda por ANV.

ATENTO: A lo anteriormente expuesto,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Concédese al Ejecutivo Departamental la anuencia para enajenar los bienes inmuebles, propiedad de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, hacia los adjudicatarios que vayan cumpliendo con las condiciones de escriturar de acuerdo a la ANV, en cuanto al Complejo Habitacional DC-1 Padrón N° 11.615 Nos., antes Padrones N° 11.605 a 11.616 (hoy padrones Nos. 11.605, 11.606, 11.607, 11.608, 11.609, 11.610, 11.611, 11.612, 11.613, 11.615, y 11.616) del Departamento.

ARTICULO 2° Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES,
A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Nota: El presente Decreto fue aprobado: en general por 25 votos en 25 ediles presentes. En particular, artículo 1°, por 25 votos en 25 ediles presentes y artículo 2°, por 25 votos en 25 ediles presentes.

Sr. Joel Hosta Sosa
Secretario General

Rtdor. Aparicio Duarte
Presidente